

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 293/2014

Viedma, 3 de junio de 2014.

VISTO: el Expediente N° **RH-10-0911**, caratulado **“GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS S/CONCURSO EXTERNO LOCALIDADES NO CABECERAS”**; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 360/10-STJ, Art. 1°, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados con categoría de Escribiente (personal administrativo), en el ámbito de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en las ciudades de SAN ANTONIO OESTE (1ra.C.J.), SIERRA GRANDE (1ra.C.J.), ALLEN (2da.C.J.), CHOELE CHOEL(2da.C.J.), RIO COLORADO (2da. C.J.), VILLA REGINA (2da.C.J.), EL BOLSÓN (3ra. C.J.) e INGENIERO JACOBACCI (3ra. C.J.).

Que mediante Resolución Nro. 526/11-STJ de fecha 21/09/2011, se aprobó el Orden de Méritos para aspirantes administrativos, con destino a las localidades que a continuación se refieren: SAN ANTONIO OESTE, SIERRA GRANDE, ALLEN, CHOELE CHOEL, RÍO COLORADO, VILLA REGINA, EL BOLSÓN E ING. JACOBACCI, Anexos I a VIII respectivamente.

Que atento el tiempo transcurrido desde la aprobación de dichos órdenes y teniendo en cuenta que a la fecha quedan aspirantes sin ingresar en los Anexos III de la localidad de Allen y VII de la localidad de El Bolsón, corresponde prorrogar la vigencia de los mismos por el término de dos (2) años, lo que así se resuelve.

Por ello;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1RO. Prorrogar a partir del **01/06/2014** y, por el término de dos (2) años, la vigencia del orden de mérito para aspirantes administrativos de las localidades de Allen (Anexo III) y El Bolsón (Anexo VII), aprobados mediante Resolución Nro. 526/11 - STJ, conforme lo resuelto mediante Resolución N° 360/10-STJ.

ARTÍCULO 2DO. Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente STJ – PICCININI - Jueza STJ – APCARIÁN - Juez STJ –
MANSILLA - Juez STJ.
MIÓN - Administrador General.**